

Juárez, nuevo león a 4 de diciembre de 2018

**LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE S.-**

A través de este conducto le envío un cordial saludo y a la vez le someto a su consideración la siguiente exposición de motivos al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Que dentro de las actividades de la dependencia de Egresos del Municipio de Juárez, Nuevo León, se consideran como acciones fundamentales, planear, coordinar y evaluar la programación de pagos, con base en las perspectivas de las finanzas públicas municipales, así como realizar las acciones conducentes para que los productos que se obtengan por la inversión de recursos se ajusten a las mejores condiciones para el Municipio.

En el año 2018 correspondía a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) regular los precios de los combustibles, ahora en el año 2019 serán destinados por el mercado bajo el esquema de la ley de la oferta y la demanda.

En lo referente a la adquisición de combustible el Municipio de Juárez desde el año 2018 cuenta con los servicios del proveedor de gasolina y diesel Carlos Adan Guerra Guerra quien a la fecha ha dado un servicio satisfactorio.

**CONSIDERANDO:**

Que la dotación de gasolina y diesel es significativa y asciende a montos importantes toda vez que este Municipio busca cumplir cabal e inmediatamente con la Ley, considerando las mejores condiciones para el Municipio de Juárez, Nuevo León se procede a enlistar este Proyecto.

## INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se procedió a buscar información en lo concerniente los precios de gasolina y diésel en el periodo 2018 datos (obtenidos de la comisión reguladora de energía), obteniendo los siguientes resultados:

### Gasolina

Se revisó los precios promedios reportados por los permisionarios en el estado de Nuevo León en el año 2018 el extracto que se obtuvo para su análisis es el que se muestra a continuación:

ENTIDAD		2018												PROMEDIO GENERAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Nuevo León	MAGNA	17.16	17.72	17.93	18.01	18.23	18.55	18.87	19.39	19.66	19.86	19.78	19.34	18.71
Nuevo León	PREMIUN	19.05	19.54	19.72	19.79	19.92	20.14	20.44	20.85	21.07	21.35	21.31	20.83	20.33
Nuevo León	DIESEL	17.80	18.49	18.80	18.91	19.11	19.41	19.72	20.19	20.49	20.79	20.95	20.80	19.6

### Análisis de gasolina

1. Se aprecia la variación en precio mes a mes en el estado de Nuevo León de gasolina y diesel, obtenemos un precio promedio anual de:

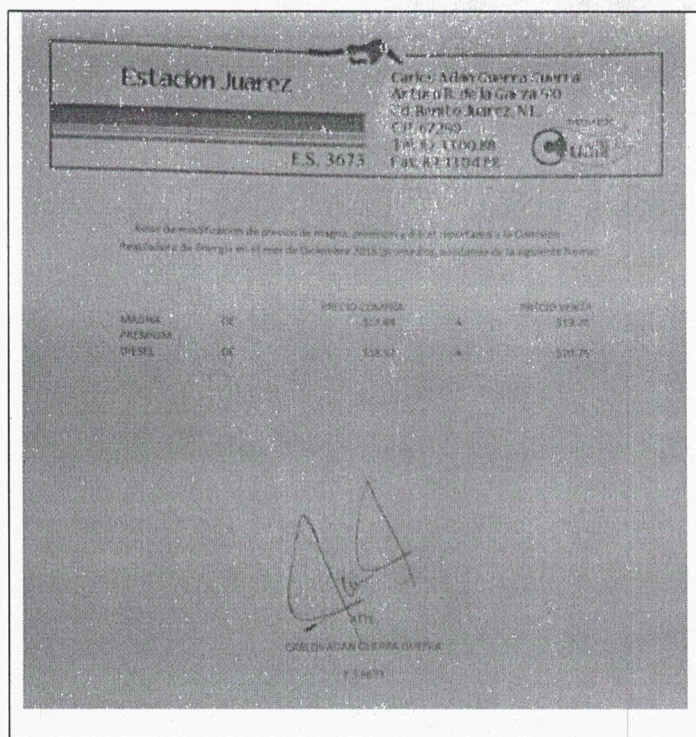
COMBUSTIBLE	PRECIO PROMEDIO ANUAL
MAGNA	18.71
PREMIUN	20.33
DIESEL	19.60

2. El proveedor Carlos Adan Guerra Guerra proporcionó cartas relativas al mes de diciembre de 2018 en donde este reporta sus precios a la comisión reguladora de energía (obtuvimos un promedio de dos fechas de ambas cartas) su precio de venta se compara contra el precio promedio anual en el estado de Nuevo León, obteniendo los resultados siguientes:

COMBUSTIBLE	FECHA	PRECIO PROMEDIO CARTAS GASOLINERA	PRECIO PROMEDIO A DIC 2018 (CRE)
MAGNA/PREMIUN	DIC 2018	19.20	19.52
DIESEL	DIC 2018	20.75	19.60

Se contempla que el proveedor Carlos Adan Guerra Guerra mantiene los precios e inclusive los mejora respecto del promedio en lo concerniente a gasolina, y en el diesel existe una diferencia mínima de \$1.15

**Cartas del permisionario Carlos Adan Guerra Guerra:**



3. Los precios en combustible están regulados por la Ley de la oferta y la demandada siendo la Comisión Reguladora de Energía quien determina el ritmo de la liberación de los precios en las distintas regiones del país.
4. El proveedor Carlos Adan Guerra Guerra los días lunes, sábados, y domingos sus precios en combustibles disminuyen cincuenta centavos, y ofrecen los precios más bajos em relación a las estaciones de servicio que se encuentran cercanas de la cadena OXXO.
5. El proveedor Carlos Adan Guerra Guerra proporciona al municipio crédito de treinta días para recursos federales, y de quince días en recursos propios.
6. Esta gasolinera es de fácil acceso para el municipio de Juárez Nuevo León, por ubicarse en la zona centro de este lugar.

7. El proveedor cuenta con equipo calibrado de acuerdo a los lineamientos de Profeco, contando además con sistemas de circuito cerrado y con control volumétrico que redundan en un servicio de calidad.
8. El proveedor dentro de sus instalaciones proporciona el acceso a colocación de un sistema de implementación de gasolina del municipio, en donde se garantiza la transparencia en el control y uso del combustible para las unidades, contenedores y apoyos de vales.

Por lo antes analizado se observa que el proveedor Carlos Adan Guerra Guerra proporciona al Municipio una serie de beneficios en cuanto a precio, calidad, ubicación, accesibilidad para el sistema ya implementado del sistema de gasolina aunado a ello, si se optará por otro proveedor traería como consecuencia el volver a checar la instalación del sistema ya implementado en esta gasolinera, y ocasionaría otros costos los cuales ya se hicieron con el actual proveedor.

Dentro del análisis de mercado puede observarse claramente, que los precios promedios en el estado de Nuevo León no varían significativamente respecto al precio que contempla el proveedor Carlos Adan Guerra Guerra inclusive ofrece al Municipio una serie de beneficios tales como los días lunes, sábados y domingos bajar sus precios cincuenta centavos por litro respecto a la competencia, así mismo pactar días de crédito accesibles, ofrecer seguridad al utilizar circuito cerrado en sus instalaciones, etc.

Se propone que el proveedor Carlos Adan Guerra Guerra sea quien de forma directa proporcione al municipio el servicio de dotación de gasolina y diesel, de calidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

#### **EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El tiempo pactado de crédito con el Municipio de Juárez, Nuevo León es por quince días con recursos propios y de treinta días para recursos federales y será en la forma y fechas de pago que se pacten en el contrato.

#### **MOTIVACION**

Derivado del análisis anterior,

Desde el año 2017 los precios de la gasolina y diésel están regulados por la ley de la oferta y la demanda siendo la comisión reguladora de energía (CRE), la encargada de promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Juárez, Nuevo León, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente contratar al proveedor Carlos Adan Guerra Guerra quien desde el año 2018 proporciona el servicio de gasolina y diesel y se ha trabajado de forma satisfactoria.

**SEGUNDO.- Economía:** El presente criterio se acredita en virtud de que se debe seleccionar a quien garantice el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa.

**TERCERO.- Eficiencia:** La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.

**CUARTO.- Eficacia:** Este criterio se acredita en virtud de la contratación de los servicios, cubrirá las necesidades del departamento de Egresos, en lo referente a la planeación, coordinación, y evaluación de la programación de los pagos.

**QUINTO.- Imparcialidad:** Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en el artículo 41 párrafos segundo y tercero de la Ley de adquisiciones ya referida y en la que se asegura los prestadores de servicios realizan las ofertas con los mejores beneficios para el gobierno municipal, y que cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

**SEXTO.- Honradez:** Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir, la justificación de excepción a la licitación, a través del procedimiento de adjudicación mediante la de adjudicación directa.

### PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Por lo anteriormente expuesto es que se propone que se apruebe el procedimiento de adquisición Directa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de los servicios de suministro de gasolina y diesel con el proveedor Carlos Adan Guerra Guerra, que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 82 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:

Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:


I.- Combustibles con precios regulados, para vehículos automotores.

### **PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN**

Derivado del análisis anterior se propone adquirir los servicios del proveedor Carlos Adan Guerra Guerra; en virtud de los beneficios que ofrece al Municipio de Juárez, Nuevo León, además de que los precios su variación no es relevante respecto del promedio ofrecido por el resto de los permisionarios en el Estado de Nuevo León, y para evitar costos adicionales por la implementación del sistema de gasolina con otro proveedor.

Por lo antes expuesto se solicita que se apruebe los servicios ofrecidos por el proveedor Carlos Adan Guerra Guerra de forma directa, consistentes en el suministro de gasolina y diesel en beneficio del Municipio de Juárez Nuevo León.

**ATENTAMENTE**



**C.P. JOSE LUIS MAGALLANES GARZA**  
**DIRECTOR DE EGRESOS**